

Intendencia de Prestadores de Salud Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2728

SANTIAGO, 2 2 JUL 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°16, 29 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.", cuyo representante legal es don Aliro Galleguillos Romero, y que se encuentra inscrita bajo el N°2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La resolución Exenta IP Nº 1.623, de 06 de mayo de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento de la antedicha Entidad Acreditadora;
- **4)** El correo electrónico, de fecha 14 de julio de 2020, enviado por la Directora Técnica por encargo del representante legal de la Entidad Acreditadora señalado precedentemente;
- **5)** El Memorándum N°520, de 14 de julio de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante el memorándum señalado en el N°5) de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, comunica que, el profesional Sr. Rodolfo Chelme Bustos, R.U.N. N°8.114.331-5, ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluador de dicha Entidad Acreditadora;
- **2°.** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores al profesional Sr. Rodolfo Chelme Bustos, R.U.N. N°8.114.331-5.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3º DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/Nº1.623, de 06 de mayo de 2020, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**".
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE VARCHÍVESE

PRESTADORES DE SALUD

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Apoyo Legal, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo